



RESOLUCION GERENCIAL N° 133-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 04 de setiembre de 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 006-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 16 de Setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Diciembre de 2013, la Entidad suscribe el Contrato N° 020-2013 con el CONSORCIO SAN MARTIN, a quien se le otorgara la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0032-2013-GORE/ICA/PETACC, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 0005-2013-GORE/ICA/PETACC para la ejecución de la obra de "Construcción de la Defensa Ribereña en los Sectores de San Juan y Cabildo en la Margen Derecha del Río Grande Distrito de Changuillo Provincia de Nazca – Región Ica", por el Monto de S/. 1500,233.71 Nuevos Soles, por el plazo de 121 días calendarios, cuya fecha de inicio de la obra fue el 11 de Enero del 2014;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 1), que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no, lo indicado por el residente";

Que, asimismo el artículo que se refiere en el párrafo anterior establece: "La Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";

Que, mediante informe del visto el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, solicita la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de la Defensa Ribereña en los Sectores de San Juan y Cabildo en la Margen Derecha del Río Grande Distrito de Changuillo Provincia de Nazca – Región Ica", en virtud de la Carta N° 040-2014-JFBO-SO/PETACC-2014 del Supervisor de la Obra, donde comunica la culminación de la misma y da por admitida la solicitud del Contratista, a través del Cuaderno de Obra, en donde requiere que se forme la comisión la Recepción de Obra, tal como consta en los asientos N° 244 y 245 de fecha 20 de Agosto de 2014; por lo que se hace necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2004-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de la Defensa Ribereña en los Sectores de San Juan y Cabildo en la Margen Derecha del Río Grande Distrito de Changuillo Provincia de Nazca – Región Ica", ejecutada por el contratista CONSORCIO SAN MARTIN, por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- | | |
|---|-------------------------------|
| 1. Ing. Luis Alberto De la Cruz Galindo | Como Representante del PETACC |
| 2. Ing. Eloy Martínez Ormeño | Miembro |
| 3. CPC. Félix Mitacc Mayuri | Contador |





RESOLUCION GERENCIAL N° 133-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designados, para el fiel cumplimiento de sus funciones conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a las partes interesadas, al Contratista CONSORCIO SAN MARTIN y Director de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y acciones conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

